

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXVI

Managua, D. N., Viernes 17 de Marzo de 1972

No. 65

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estatutos de Asociación de Abogados de Nicaragua 729

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de San Juan del Sur 733

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica 733
Nombres Comerciales 735

SECCION JUDICIAL

Remates 735
Títulos Supletorios 743
Citación a Accionistas de Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A. 744
Solicitud de Reposición de Títulos de Compañía Cervecera de Nicaragua 744
Índice de "La Gaceta" (continúa) 744
Indicador de "La Gaceta" 744
Vacaciones 744

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Estatutos de Asociación de Abogados de Nicaragua

Reg. — 1130 — 15 — 3 — 7 — 72 — L

"Nº 757.

El Presidente de la República,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1.113, de 27 de Septiembre de 1965, publicado en "La Gaceta" Nº 230 del 11 de Octubre de 1965, que concede Personalidad Jurídica a la ASOCIACION DE ABOGADOS DE NICARAGUA,

A c u e r d a :

Aprobar en la forma siguiente los Estatutos de la mencionada Entidad que literalmente dicen:

LEON RIVERALAINÉZ, Abogado y Secretario de la Junta Directiva de la Asociación de Abogados de Nicaragua,

C E R T I F I C A :

Que en el Libro de Actas y Acuerdos de la mencionada Asociación, de la página 69 a la 80, se encuentra el Acta número cincuenta y tres, de las diez de la mañana del 19 de Diciembre de 1971, que en su parte pertinente dice:

"ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE ABOGADOS DE NICARAGUA"

CAPITULO I

De la Asociación y Sus Fines

Arto. 1º — La Asociación de Abogados de Nicaragua, fundada en Asamblea General del día 25 de Febrero de 1950 y cuya Personalidad Jurídica le fue otorgada por el Decreto Legislativo número Un Mil Ciento Trece (Nº 1.113) promulgado el 27 de Septiembre de 1965, está integrada por los Profesionales del Derecho, que estando autorizados por la Corte Suprema de Justicia para ejercer la Abogacía hayan manifestado su interés de pertenecer a la misma de conformidad con los presentes Estatutos y sus Reglamentos. La Asociación tendrá patrimonio propio, duración indefinida, jurisdicción Nacional y su domicilio será la Capital de la República. Cuando en el texto de estos Estatutos se use el término "Asociación", se entenderá que se trata de dicha entidad.

Arto. 2º — La Asociación tendrá como fines principales los siguientes: Velar por el progreso, prestigio y prerrogativas de la profesión de Abogado y por su regular y correcto ejercicio; mantener la disciplina profesional y prestar protección a los Asociados; fomentar el progreso de las ciencias jurídicas; estrechar las relaciones profesionales y sociales entre sus miembros; fortalecer el espíritu de solidaridad entre los mismos; procurar su elevación moral e intelectual; arbitrar un sistema de previsión y asistencia social entre sus

miembros; fomentar las relaciones con entidades afines; colaborar con las Universidades y Tribunales de Justicia del País en la medida en que estos órganos lo soliciten y en lo que corresponde a la materia del derecho; opinar en materias de su competencia cuando fuere consultada por alguno de los Poderes del Estado y otras Entidades; establecer normas de ética y moral profesional; propugnar por la agremiación obligatoria.

Arto. 3º — La Asociación no persigue fines de lucro; es ajena a toda actividad política y religiosa y nunca podrá ocuparse de casos particulares pendientes ante los Tribunales Judiciales, Administrativos y Electorales.

CAPITULO II

De los Organos de la Asociación

Arto. 4º — Son órganos de la Asociación:

- La Asamblea General;
- La Junta Directiva;
- El Tribunal de Honor.

CAPITULO III

De la Asamblea General

Arto. 5º — La Asamblea General es el órgano deliberante de la Asociación y estará integrada por todos los miembros que estuvieren solventes con su Tesorería.

Como organismo máximo a la Asamblea le corresponde conocer y decidir:

- a) — De la elección de la Junta Directiva y del Tribunal de Honor;
- b) — De todo acto relativo a la enajenación o gravamen sobre sus bienes inmuebles;
- c) — De la memoria anual y cuentas de la Asociación;
- d) — Del informe anual de la Junta Directiva y del Tribunal de Honor;
- e) — Del programa de trabajo y del Presupuesto anual de Ingresos y Egresos que le presente la Junta Directiva, así como de la liquidación correspondiente al del año anterior. También corresponde a la Asamblea General: fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias que se impongan a los asociados; conocer y decidir de las demás cuestiones que le someta la Junta Directiva; revisar cuando el afectado lo solicite las decisiones de los otros órganos, todo de conformidad con los reglamentos. En general tendrá facultad para conocer de cualquier otra cuestión relacionada con los fines de la Asociación y que estos Estatutos y

sus Reglamentos no atribuyan a los otros órganos.

Arto. 6º — La Asamblea General celebrará dos sesiones ordinarias en el año; una en el mes de Junio y otra en Diciembre, previa convocatoria de la Junta Directiva. La citación deberá publicarse con no menos de quince días de anticipación en "La Gaceta", Diario Oficial, en dos días de circulación nacional.

En la Asamblea Ordinaria del mes de Diciembre se conocerá obligadamente de la elección de los miembros de la Directiva y del Tribunal de Honor; del Presupuesto anual de Ingresos y Egresos; del informe de la Junta Directiva y del estado financiero de la Asociación. También podrá conocer de cualquier otro asunto que se le someta.

Arto. 7º — La Asamblea General se reunirá extraordinariamente cuando lo acordare la Junta Directiva, por decisión propia o por solicitud escrita de cincuenta (50) o más de los asociados. Se conocerá en ella solamente de los temas que se indiquen en la convocatoria, debiendo publicarse ésta en la misma forma y con los requisitos dispuestos para las ordinarias.

Arto. 8º — El quórum de la Asamblea General se formará con la concurrencia no menor del 10% de sus miembros y, salvo las excepciones reglamentarias, para que sus decisiones sean válidas será necesario el voto favorable de más de la mitad de los asistentes. No habiendo quórum en la primera citación se hará una segunda convocatoria en cuyo caso el quórum se formará con los que asistan.

Arto. 9º — En las Asambleas Generales el voto será personal, indelegable, igual y directo. Para las elecciones de los miembros de la Junta Directiva, del Tribunal de Honor, de las decisiones de este último y las demás cuestiones que así lo estime la Asamblea, el voto será secreto.

CAPITULO IV

De la Junta Directiva

Arto. 10º — La Junta Directiva es el órgano Administrativo y Ejecutivo de la Asociación; será electa para un período de un año que se contará del primero de Enero al último de Diciembre y estará integrada por once (11) miembros con los siguientes cargos:

- Un Presidente
- Un Vice-presidente
- Un Secretario
- Un Vicesecretario
- Un Tesorero
- Un Vicetesorero
- Un Fiscal, y
- Cuatro Vocales.

Arto. 11º — Son atribuciones de la Junta Directiva: Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, sus reglamentos y demás decisiones de la Asamblea General; orientar la actividad de la Asociación hacia la consecución de sus fines, dictando al efecto las medidas pertinentes; conocer de las solicitudes de ingreso a la Asociación; hacer que se publiquen los medios de difusión de la Asociación; administrar el patrimonio de la Asociación; sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea, cobrar los derechos de inscripción y la cuota anual de los asociados, así como cualquier otra contribución que acuerde la Asamblea; conocer del movimiento de la Tesorería y fiscalizar su ejercicio; convocar a sesiones a la Asamblea; nombrar delegaciones; sesionar por lo menos una vez al mes; extraordinariamente lo hará cuando lo juzgue necesario o cuando lo soliciten por escrito y con expresión de causas por lo menos diez (10) miembros de la Asociación; dar posesión a los miembros de la Junta Directiva y del Tribunal de Honor electos por la Asamblea; presentar a la Asamblea General un informe anual de sus actividades y de la situación financiera de la Asociación, así como el presupuesto de Ingresos y Egresos para el año siguiente y nombrar representaciones; nombrar un Secretario Ejecutivo que no pertenecerá a la Junta Directiva y los demás empleados administrativos de la Asociación; administrar el presupuesto y en general, cumplir las demás obligaciones que le señalen estos Estatutos y sus Reglamentos. Las atribuciones del Secretario Ejecutivo se fijarán en los Reglamentos.

Arto. 12º — La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes y para que haya quórum en las sesiones será necesaria la concurrencia de seis de sus miembros. Las decisiones requerirán el voto favorable de la mayoría de los presentes.

Arto. 13º — El Presidente de la Junta Directiva será el Presidente de la Asociación y sus funciones serán las siguientes:

- a) — Convocar y presidir las sesiones de la Junta Directiva;
- b) — Presidir con los demás Directores la Asamblea General;
- c) — Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Asociación con las facultades de Apoderado General;
- d) — Nombrar entre los Asociados las comisiones necesarias para el mejor estudio y despacho de los asuntos;
- e) — Dirimir con voto de calidad, los em-

pates que resulten en las votaciones de la Junta Directiva.

Arto. 14º — Corresponde al Vicepresidente ejercer las funciones del Presidente por la falta temporal o absoluta de éste.

Arto. 15º — El Secretario será el órgano de comunicación de la Asociación, de la Asamblea y de la Junta Directiva y le corresponden las siguientes funciones: Asistir a todas las sesiones que se celebren; extender y autorizar las actas con su firma, librar las órdenes, circulares y comunicaciones y cuidar de los libros y archivos y librar certificaciones. El Vice-Secretario llenará las vacantes del Secretario.

Arto. 16º — Corresponde al Tesorero: Colectar los fondos de la Asociación, cuidar de ellos depositándolos en la entidad bancaria que designe la Junta Directiva, hacer los pagos que ésta autorice y llevar cuenta documentada de todos ellos. El Vice-Tesorero llenará las vacantes del Tesorero.

Arto. 17º — Corresponde al Fiscal: Supervigilar el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos, señalando a la Asamblea y a la Junta Directiva cualquiera irregularidad que notare y desempeñar las funciones que se le asignen en el Código de Ética Profesional.

Arto. 18º — Corresponde a los Vocales: Sustituir por su orden a los otros miembros de la Junta Directiva en los casos de falta temporal o absoluta.

Arto. 19º — Cada uno de los miembros de la Junta Directiva tendrá además las otras atribuciones que le señalen estos Estatutos y sus Reglamentos.

Arto. 20º — Los miembros de cada uno de los Departamentos podrán designar un delegado que los represente en las sesiones de la Junta Directiva. Tales delegados actuarán como colaboradores con derecho a voz, pero sin voto.

Dichos delegados serán electos en la sesión ordinaria de la Asamblea General que se celebrará en el mes de Diciembre, correspondiendo tal designación, de manera exclusiva, a los socios del respectivo departamento que asistieren a ella.

CAPITULO V

Del Tribunal de Honor

Arto. 21º — El Tribunal de Honor ejercerá una función orientadora en materia de ética profesional y conocerá y decidirá sobre las infracciones de los asociados a las normas del respectivo código en sus profesiones de Abogado y Notario,

Las correcciones disciplinarias que podrá imponer son las siguientes: Apercibimiento por oficio y suspensión temporal o permanente como miembro de la Asociación.

Arto. 22º. — La jurisdicción del Tribunal de Honor no es incompatible con la de los Tribunales encargados de administrar justicia de conformidad con las leyes de la República. Sin embargo, deberá abstenerse temporalmente de conocer aquellos casos que ya estuvieren pendientes ante los Tribunales de Justicia.

Arto. 23º. — El Tribunal de Honor se compone de siete (7) miembros activos de la Asociación, electos por la Asamblea General para un período de dos (2) años. Entre los miembros del Tribunal deberá haber por lo menos cinco Abogados con más de diez (10) años de ejercicio profesional. Los electos para integrarlo se organizarán entre sí con un Presidente, un Secretario y cinco Vocales. Su funcionamiento se registrará por reglamentación especial.

CAPITULO VI

De los Miembros

Arto. 24º. — Los miembros de la Asociación serán de las siguientes clases: Activos, correspondientes y honorarios.

Arto. 25º. — Son miembros activos los que formen parte de la Asociación de conformidad con el Artículo I de estos Estatutos.

Arto. 26º. — Son deberes de los miembros activos: Velar y laborar por el cumplimiento de los fines de la Asociación; ajustar sus actuaciones a las normas del Código de Ética Profesional; acatar las disposiciones de estos Estatutos; sus Reglamentos y decisiones de los órganos de la Asociación; asistir regularmente a las sesiones, reuniones y actos que celebre la Asociación; desempeñar los cargos y comisiones para los cuales sean elegidos o designados; defender los intereses de la profesión y de los Asociados; votar en las elecciones para escoger a los asociados que han de integrar los órganos de la Asociación; y pagar las contribuciones que ésta les imponga.

Arto. 27º. — Son derechos de los miembros activos: Tener voz y voto en la Asamblea de la Asociación, de conformidad con los reglamentos; elegir y ser elegido para integrar los órganos de la misma; hacer uso de todos los servicios que preste ese organismo e informar a la Asociación acerca de las infracciones de las disposiciones sobre el ejercicio y ética profesional de que tuvieren conocimiento.

Arto. 28º. — Son miembros correspondientes los profesionales con títulos extranjeros y residentes fuera de la República, designados con tal carácter por la Asamblea en razón de su actuación excepcionalmente destacada o meritoria.

Arto. 29º. — Son miembros honorarios las personas designadas con tal carácter por la Asamblea, en razón de su reconocida competencia en el campo de las Ciencias Jurídicas, o por haber prestado servicios relevantes a la Asociación o a la Abogacía.

Arto. 30º. — Los deberes y derechos de los miembros correspondientes y honorarios se determinarán reglamentariamente.

CAPITULO VII

Del Patrimonio

Arto. 31º. — Forman el Patrimonio de la Asociación:

- a) — Las contribuciones ordinarias y extraordinarias que la Asamblea General imponga a sus miembros activos;
- b) — Las subvenciones y donaciones que reciba;
- c) — Los demás bienes que adquiera por cualquier título legal; y
- d) — Las rentas de sus mismos bienes.

Arto. 32º. — Los bienes de la Asociación sólo podrán ser utilizados en beneficio de sus fines.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Arto. 33º. — Los presentes Estatutos regirán a partir del 1º de Enero de 1972, fecha en que quedarán derogados la Carta Constitutiva de la Asociación de 15 de Septiembre de 1951 y los Estatutos de 15 de Septiembre de 1950.

Arto. 34º. — La Junta Directiva queda facultada para reglamentar los presentes Estatutos.

Leída la presente Acta se encuentra conforme, se aprueba, ratifica y firmamos (f).
Juan José Morales Marengo. — Joaquín Cuadra Chamorro. — Luis Valle Oliveres. — León Riveralainez V. — Salvador Castillo. — R. Sandino Argüello. — R. E. Fiallos. — Aquiles Aranda Escobar. — Leida E. Ordóñez. — Julio Sánchez M. — E. Sotelo Borgen.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado y a solicitud de parte interesada extendiendo la presente Certificación en seis hojas útiles que rubrico.

y firmo en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y dos. — *León Riveralainez, Secretario*".

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 14 de Marzo de 1972. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *Antonio Coronado T.*

Dirección General de Aduanas

Aviso de Subasta en Administración de Aduana de San Juan del Sur

Reg. 1131—0—0810—14—3—72—L

A las nueve de la mañana del día Viernes veinticuatro de Marzo del corriente año, en el local de la Bodega de la Administración de Aduana de San Juan del Sur, serán vendidos en pública subasta 150 lotes de mercancías —*abandonadas y caídas en comiso*— de diferentes clases. Las personas interesadas en participar en la subasta pueden obtener en la Dirección General de Aduanas o en la Administración de Aduana de San Juan del Sur, la lista detallada de las mercancías que se rematarán, con indicación del precio base de cada lote.

Managua, D. N., 11 de Marzo de 1972.

Rafael Saavedra O.,
Director General de Aduanas a. i.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. 485 — R/F 77448 — \$45.00

Cipan-Compañía Industrial Productora de Antibióticos, mediante Apoderado, solicita registro marca:

M I C R O C E T I M

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 3 Febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 470 — R/F 77251 — \$45.00

Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, solicita registro marcas:

"E S T E R I N A" y "E S T E L E X"

Clases: 1 — 42 — 46 y 45.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 9 Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 478 — D/F 88054 — \$135.00
Gladis M. de Ocaña, personalmente solicita registro de marca:



"E L L E O N D O R A D O"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 Enero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 502 — R/F 88814 — 90.00

Rotta Research Laboratory, S. p. S., mediante Apoderado solicita registro marcas:

"DONA", "UNIFORT", "DETOXITETRA" y "DELTAMID"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., tres Febrero mil novecientos, setenta y dos. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 532 — R/F 89020 — \$45.00

Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, mediante Apoderado solicita registro marca:

"L O N S E R E N"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 4 Febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 533 — R/F 89021 — \$45.00

Societe Des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, mediante Apoderado solicita registro marca:

"F L A G Y S T A T I N"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 4 Febrero de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 466 — R/F 77255 — \$45.00

The Dow Chemical Company, mediante Apoderado, solicita registro de la marca:

"F U M A Z O N E"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua D. N., 29 Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 465 — R/F 77256 — \$45.00

Dordmark-Werke Gesellschaft mit beschränkter Haftung, mediante Apoderado solicita registro de la marca:

"ENTEROCURA"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 29 Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 464 — R/F 77257 — \$45.00

Rorer Inter-American Corporation, mediante Apoderado solicita registro de la marca:

"DEHISTOL"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua 22 de Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 463 — R/F 77258 — \$45.00

American Cyanamid Company, mediante Apoderado solicita registro de marca:

"LEMON — SOL"

Clase: 4.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 6 Noviembre 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 462 — R/F 77259 — \$45.00

Roche International Ltd. mediante Apoderado solicita registro de las marcas:

"PANTILE" "PANTIL"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 20 de Noviembre de 1971. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. 461 — R/F 77260 — \$45.00

Laboratorios Sanfer, S. A., solicita registro de las marcas:

"SANFER", "TRED", "GONAKOR"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve de julio de mil novecientos setentuno. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 382 — R/F 76299 — Valor \$ 45.00

Julio D. Morales, solicita registro de la marca:

Kelly y Dibujo

Para: Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 28 de enero, mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva Telle-
ria, Secretario.

3 3

Reg. No. 691 — R/F 110913 — Valor \$ 45.00

Gallinópolis Centroamericana, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

"RIKO"

Exclusivamente pollos, huevos.

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 18 febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 690 — R/F 110580 — Valor \$ 45.00

Comercial Farmacéutica, Sociedad Anónima, mediante apoderado, solicita registro marca:

NERVIFORT

Clase: 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 12 febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 641 — R/F 110156 — Valor \$ 45.00

María Haydeé Cortés Cordero, personalmente, solicita registro marca:

SEM BOILER COMPOUND

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 15 febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. No. 645 — R/F 110369 — Valor \$ 45.00

Uriel Cuadra Argüello, personalmente solicita registro marcas:

DIFAMAGMA TRIPQUIMO CITRIX-C
BEBE vit METACINA PROTEINAL

Clase: 9.

Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 16 febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. No. 669 — R/F 110476 — Valor \$ 45.00

Socleta' Farmaceutici Italia, mediante apoderado solicita registro marca:

"TIMOSTENIL"

Clase: 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 10 febrero de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. No. 668 — R/F 110477 — Valor \$ 45.00

The Gillette Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"GII"

Clase: 26.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 5 de febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 667 — R/F 110478 — Valor \$ 45.00

Rowenta-Werke GMBH, mediante apoderado solicita registro marca:

"ROWENTA"

Clase: 24.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, febrero 8, 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 666 — R/F 110479 — Valor ₡ 45.00
The Gillette Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"GILLETTE GIT"

Clase: 26.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 5 de febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 643 — R/F 109926 — Valor ₡ 45.00
Industrias Kativo de Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca:

ARTI-COLOR PROTECTO

Clase: 19.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, 9 febrero de 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 692 — R/F 110967 — Valor ₡ 90.00
Gonzalo Gallardo Valencia, en su nombre solicita registro del Nombre Comercial:

DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL
CENTROAMERICANA (D.I.C.A.)

Para: Distribución de productos para el hogar.
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 17 febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. No. 651 — R/F 110090 — Valor ₡ 45.00
Juan Mitsoulls, mediante apoderado solicita registro Nombre Comercial:

"I D O"

Para: Actividades de crédito en empresa comercial.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

3 3

Reg. 624 — R/F 106017 — ₡ 90.00
Edmundo Castillo Ramírez, Apoderado "Colina y Compañía, S. A.", solicita registro nombres comerciales:

"TOURING CLUB DE NICARAGUA"

"TOURING CLUB DE CENTRO AMERICA"

Para: Servicio reparación de carros y demás actividades afines.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, D. N., 14 febrero 1972. — Yolanda García Rocha, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 574 — R/F 89574 — Valor ₡ 45.00
Juan Mitsoulls, personalmente solicita registro nombre comercial:

"ORGANIZACION INTERNACIONAL
DE DESCUENTO"

Para: Actividades comerciales e industriales.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, tres

Febrero mil novecientos setentidós. — Yolanda García Rocha. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1094 — R/F 41590 — Valor ₡ 45.00
Tres tarde trece abril subastaráse rústica Departamento Zelaya.

Ejecuta: Agileo Saballos Téllez.

Ejecutado: Santos Picado Valle.

Avalúo: Mil córdobas.

Juzgado Local. Juigalpa, nueve marzo de mil novecientos setentidós. — Fulg. Miranda M., Srio.

3 1

Reg. No. 1084 — R/F 111643 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde, abril diez de este año, subastaráse al mejor postor local este Juzgado, solar veinticinco por treinta varas, Barrio Estrella, Matiguás, lindante: Oriente, Clorinda Reyes; Occidente, Guillermo Arancibia; Norte, Amada Blandón; Sur, Francisco Masís.

Base: Quinientos córdobas.

Ejecuta: Luis Bucardo Castillo a Julio Tijerino Brenes.

Oyense posturas.

Matagalpa, nueve de marzo de mil novecientos setentidós. — O. Rizo M., Srio.

3 1

Reg. No. 1063 — R/F 126194 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana cinco abril próximo, subastaránse este Juzgado, urbanas, La Paz Centro; a) veintitrés por sesenta varas; Oriente, Felicitas Vivas; Poniente, Norte, Calles; Sur, María Osorio. b) dieciocho por cuarenta varas: Oriente, Angela Gallo; Poniente, Norte, Calles; Sur, Manuel Avendaño.

Ejecuta: Pilar López a herederos Claudio Linarte y Herminia Lazo viuda de Linarte.

Juzgado Civil Distrito. León, siete marzo mil novecientos setentidós. — Carmen Arbizú, Sria.

3 1

Reg. No. 1102 — R/F 36003 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, veinticinco corriente este Juzgado subastaránse urbana esta ciudad No. 14,437 Folio 187 Tomo 224, Libro de Propiedades, Sección Derechos Reales, linderos: Oriente, Sur, calle; Poniente, Norte, Venancio Serrano.

Ejecuta: Banco Nicaragüense, Sucursal Granada a Lily de Solari.

Base: ₡ 53,266.00.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, once marzo mil novecientos setentidós. — J. de Castillo, Sria.

3 1

Reg. No. 1132 — R/F 107750 — Valor ₡ 45.00

Diez mañana tres abril subastaráse rústica jurisdicción Matiguás, Matagalpa.

Ejecuta: Victoriano Angulo a Zelmira Martínez.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, trece marzo mil novecientos setentidós. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1133 — R/F 151734 — Valor ₡ 90.00

Once la mañana veintitrés marzo corriente, local este Juzgado subastaránse a mejor postor un juego muebles siete piezas: dos sofás, cinco sillones, refrigeradora Hotpoint seis pies y aparador madera.

Ejecuta: Clara Luz Vélez de Mayorga a Amalia Mayorga de Rizo.

Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, siete marzo mil novecientos setentidós. — I. Palma. — Félix Castillo, Srio.

3 1

Reg. No. 1120 — R/F 107762 — Valor ₡ 45.00

Once mañana seis abril subastánse doscientas manzanas San José, Boaco.

Ejecuta: Enma Loáisiga a Brenda Flores.

Avalúo: Quinientos córdobas.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, catorce marzo mil novecientos setentidós. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1124 — R/F 126417 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana cuatro abril próximo subastaránse en este Juzgado, rústica seis manzanas y media, comarca Acosasco esta jurisdicción, lindando: Oriente, Cerro Piedra Grande; Poniente y Norte, Eulalia Téllez; Sur, Gilberto Contreras.

Ejecuta: Sergio Lacayo a Chepita Dubón v. de Lacayo y Humberto Lacayo Dubón.

Juzgado Civil Distrito. León, catorce marzo mil novecientos setentidós. — Carmen Arbizú, Sria.

3 1

Reg. No. 1122 — R/F 107715 — Valor ₡ 45.00

Doce meridiano siete abril próximo, subastaránse predio urbano esta ciudad.

Ejecuta: Jorge y Rosamélida Incer a José Salinas.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, marzo once, mil novecientos setentidós. — Socorro Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 1067 — R/F 120858 — Valor ₡ 15.00

Cuatro tarde veinticuatro corriente subastaránse rústica, Niquinohomo

Ejecuta: José Jesús Sánchez a Luisa Campos Muñoz.

Base: Mil quinientos córdobas.

Masaya, nueve marzo mil novecientos setentidós. — Akiles Garay, Secretario.

1

Reg. No. 1056 — R/F 147281 — Valor ₡ 45.00

Once mañana siete de abril año en curso este Juzgado se venderán mejor postor una dobladora tubos de hierro, soldador marca Lincolns, sierra sinfin Atlas; sierra de cortar madera, prensa de prensar madera, dos bancos de carpintería, escritorio de madera, un archivador, un librero de madera.

Ejecuta: Leovigildo Arrieta Herrera a Mobiliaría Centroamericana, S. A.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, once de marzo de mil novecientos setentidós. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil Managua. — J. Sánchez Rivers, Secretario.

1

Reg. No. 1095 — R/F 147640 — Valor ₡ 30.00

Once mañana veintidós corrientes local este Juzgado venderáse al martillo camioneta Mazda 12000 color verde Placa UP-50651 modelo BT-AV

Ejecuta: Miles de Nicaragua S. A. v.s. Guillermo Alvarado.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil de Managua, dos de marzo de mil novecientos setentidós. — Mauricio Romero García, Abogado y Juez Primero Local Civil de Managua. — William Cranshaw h., Secretario.

1

Reg. No. 1099 — R/F 147641 — Valor ₡ 30.00

Diez mañana veintidós corrientes local este Juzgado venderáse al martillo, máquina coser Necchi, comedor dos sillas, Radio portátil National Modelo R-245JB.

Ejecuta: Miles de Nicaragua S. A. vs. María Ofelia de Montalván.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Local Civil Managua, dos marzo mil novecientos setentidós. — Mauricio Romero García, Abogado y Juez Primero Local Civil de Managua. — William Cranshaw h., Secretario.

1

Reg. No. 1103 — R/F 150682 — Valor ₡ 15.00

Señálanse tres tarde, veintidós marzo corriente año, subastaránse cocina, radiotocadisco Embargados a Luisa viuda Alaniz por Maira de Aguilar.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, catorce marzo mil novecientos setentidós. — Adonis González, Secretario.

1

Reg. No. 1115 — R/F 150962 — Valor ₡ 30.00

Once mañana veinticuatro marzo en curso este Juzgado se venderán mejor postor, juego muebles enjuncados cinco piezas.

Ejecuta: Discocentro a Angela Mercado.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, trece marzo mil novecientos setentidós. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil Managua. — J. Sánchez Rivers, Secretario.

1

Reg. No. 1117 — R/F 150966 — Valor ₡ 30.00

Nueve mañana veinticuatro marzo venidero este Juzgado se venderán mejor postor, Máquina Singer No. M-D654949 usada.

Ejecuta: Discocentro a Eudomilia Sánchez.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, trece marzo mil novecientos setentidós. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil Managua. — J. Sánchez Rivers, Secretario.

1

Reg. No. 1116 — R/F 150961 — Valor ₡ 30.00

Diez mañana veinticuatro marzo venidero este Juzgado se venderán mejor postor, televisor Sanyo Modelo W-77S Serie No. 905234.

Ejecuta: Discocentro a Teresa Hernández.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, trece marzo mil novecientos setentidós. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil Managua. — J. Sánchez Rivers, Secretario.

1

Reg. No. 1112 — R/F 150965 — Valor ₡ 30.00

Diez treinta mañana veinticuatro marzo vendedor este Juzgado se venderán mejor postor, juego muebles 4 mecedoras y mesita.

Ejecuta: Discocentro a Lilliam Martínez.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, trece marzo mil novecientos setentidós. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil Managua. — J. Sánchez Rivers, Secretario.

1

Reg. No. 1114 — R/F 150063 — Valor ₡ 30.00

Once treinta mañana veinticuatro marzo vendedor este Juzgado se venderán mejor postor, Consola Nivico serie 5909304 Modelo No. 231, comedor de seis piezas.

Ejecuta: Discocentro a Mireya de Almedárez.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, trece marzo mil novecientos setentidós. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil Managua. — J. Sánchez Rivers, Secretario.

1

Reg. No. 1113 — R/F 150964 — Valor ₡ 30.00

Nueve treinta mañana veinticuatro marzo vendedor este Juzgado se venderán mejor postor, Consola Elca Modelo 921 No. 7909.

Ejecuta: Discocentro a Ricardo Olivas.

Juzgado Tercero Local Civil. Managua, trece marzo mil novecientos setentidós. — Pedro Escobar Sequeira, Juez Tercero Local Civil Managua. — J. Sánchez Rivers, Secretario.

1

Reg. 1109—0—8594—22—11—71—L

Diez de la mañana, doce de abril próximo, local de este Juzgado, subastaránse siguientes inmuebles: a) Finca rústica, ubicada Comarca Jocote Dulce, jurisdicción Managua, tres mil seiscientos seis varas cuadradas de extensión; Sur, Terreno de Leonor Solórzano de Alvarez; Norte, calle proyectada de por medio; Oriente, resto del terreno matriz y Occidente, terreno de Leonor S. de Alvarez. b) Finca rústica ubicada Comarca Jocote Dulce, Jurisdicción Managua, dos mil ciento diez varas cuadradas, de extensión; Norte, Lote de George Ismael y Carlos Estrada; Sur, Guillermo Solórzano Zavala; Oriente, María Teresa de Solórzano; Poniente, Leonor Solórzano de Alvarez. c) Finca rústica "La Esperanza", ubicada Comarca Cedro Galán, Jurisdicción Departamental de Managua, de veintituna manzanas de extensión: Oriente, Crescencio Mendoza y Cruz Altamirano; Sur, Victoriano Rugama; Poniente, Cornelio González; Norte, Crescencio Mendoza.

Ejecuta: Junta Local de Asistencia Social de Managua, a Servicios Aéreos y Agrícolas, S. A.

Base postura: a) Cuarenta y dos mil córdobas; b) Veintiún mil ochocientos cuarenta córdobas; c) Veinticinco mil córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, el trece de marzo de mil novecientos setentidós. — Ildefonso Palma Martínez. — Lilia Duarte.

3 2

Reg. No. 1038 — R/F 151037 — Valor ₡ 1.144.00

El día Domingo 19 de Marzo de 1972, a las 8:00 a.m., en la sala de remates de nuestra Oficina Principal, Casa Matriz, y de conformidad

con los Artos. No. 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica se rematarán al mejor postor las prendas de plazo vencido correspondientes a nuestra Agencia en Corinto, detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado abonado o cancelado a tiempo.

Las personas que deseen hacer postura en esta SUBASTA pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme derecho.

No de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base de Remate
48748	2 Cadenas, 22 gramos	121.60
50778	1 Pulsera, 35 gramos	192.40
50789	1 Cadena, 1 pulsera, 1 anillo, 32 gramos	117.70
50799	1 Anillo, 12 gramos	51.80
50811	1 Pulsera, 36 gramos	207.20
50824	2 Pulseras, 46 gramos	236.80
50830	1 Pulsera, 1 cordón, 1 par de chapas, 46 gramos	222.00
50832	2 Cadenas, 1 par de chapas, 7 gramos	29.60
50833	1 Anillo, 13 gramos	74.00
50834	1 Cadena, 32 gramos	177.60
50835	1 Anillo, 7 gramos	37.00
50837	1 Cordón, 1 anillo, 48 gramos	192.40
50838	1 Pulsera, 32 gramos	162.80
50840	1 Pulsera, 64 gramos	370.00
50841	1 Cadena, 1 anillo, 9 gramos	37.00
50842	2 Anillos, 3 gramos	14.80
50845	1 Cordón, 32½ gramos	177.60
50860	1 Anillo, 4 gramos	14.80
50868	1 Cadena, 14½ gramos	74.00
50871	1 Cadena, 3 anillos, 18 grs.	96.20
50872	1 Cadena, 2 pares de chapas, 1 anillo, 13 gramos	59.20
50873	1 Pulsera, 1 anillo, 15 gramos	59.20
50874	1 Cadena, 10 gramos	44.40
50875	1 Pulsera, 27 gramos	118.40
50878	1 Cordón, 1 anillo, 28½ grs.	148.00
50880	1 Pulsera, 1 cad. 18 grs.	96.20
50882	2 Cadenas, 1 pulsera, 26 grs.	133.20
50883	1 Cordón, 23 gramos	111.00
50887	1 Pulsera, 70 gramos	414.40
50900	2 Pulseras, 27 gramos	133.20
50901	1 Pulsera, 72 gramos	399.60
50902	1 Pulsera, 46 gramos	236.80
50912	2 Pulseras, 41 gramos	236.80
50918	1 Cordón, 5 gramos	29.60
50928	1 Pulsera, 32½ gramos	177.60
50930	1 Pulsera, 21 gramos	118.40
50931	1 Cadena, 2 anillos, 28 grs.	162.80
50950	1 Pulsera, 28½ grs.	162.80
50952	1 Pulsera, 31 gramos	118.40
50953	1 Anillo, 1 pulsera, 27 grs.	133.20
50958	1 Cadena, 21 gramos	118.40
50960	1 Pulsera, 5 gramos	29.60
50965	1 Anillo, 1 cordón, 33 grs.	162.80
50975	1 Lote de alhajas, 35 grs.	148.00
50976	1 Pulsera, 23 gramos	133.20
50978	1 Pulsera, 31 gramos	133.20
50980	1 Pulsera, 3 anillos, 12 grs.	66.60
50986	2 Anillos, 1 cadena, 1 pulsera, 52 gramos	266.40
50987	1 Pulsera, 41 gramos	133.20
50989	1 Cordón, 21 gramos	111.00
50999	2 Cadenas, 9 gramos	44.40
51000	1 Cadena, 1 anillo, 9½ gramos	44.40
51001	2 Cadenas, 35 gramos	192.40
51002	1 Cordón, 13 gramos	66.60
51003	1 Cadena, 2 pulseras, 14½ grs.	66.60
51004	1 Cad. 1 anillo, 14 grs.	74.00
51005	2 Anillos, 2 cad. 21 grs.	111.00
51016	1 Pulsera, 4 anillos, 40 grs.	148.00
51017	1 Lote de alhajas, 32 grs.	118.40
51018	1 Pulsera, 20 gramos	96.20
51019	1 Pulsera, 32 gramos	148.00
51024	1 Cordón, 2 anillos, 32 grs.	133.20

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
51025	2 Pulseras, 41 gramos	192.40	51321	1 Puls. 21 grs.	109.50
51039	1 Pulsera, 83 gramos	488.40	51322	1 Puls. 21 grs.	102.20
51055	1 Pulsera, 3 anillos, 43 grs.	148.00	51334	1 Anillo, 2 cad. 8 grs.	36.50
51087	1 Anillo, 1 pulsera, 18 grs.	88.80	51337	1 Cord. 1 cad. 51 grs.	255.50
51088	1 Anillo, 14 gramos	59.20	51341	1 Puls. 1 anillo 21 gra.	116.80
51093	1 Anillo, 10 gramos	59.20	51345	2 Puls. 56 grs.	292.00
51105	2 Pulseras, 1 anillo, 33 grs.	192.40	51346	2 Puls. 65 grs.	379.60
51123	1 Pulsera, 1 cadena, 46 gramos	266.40	51351	1 Puls. 28 grs.	116.80
51128	1 Pulsera, 28 gramos	133.20	51354	1 Cord. 41 grs.	116.80
51133	1 Cadena, 1 anillo, 7 gramos	29.60	51355	1 Lote de alhajas 33 grs.	175.20
51138	2 Cadenas, 18 gramos	96.20	51361	1 Pulsera, 21 grs.	102.20
51140	1 Cord. dije de mon. 35 ½ grs.	207.20	51363	1 Cordón, 13 gramos	51.10
51142	1 Lote de alhajas 24 grs.	118.40	51364	1 Cadena, 9 gramos	29.20
51154	1 Cad. 3 anillos 50 grs.	296.00	51365	1 Cadena, 1 pulsera, 1 anillo, 16 gramos	80.30
51162	1 Cad. 1 anillo 21 grs.	103.60	51366	1 Pulsera, 1 cadena, 13 grs.	51.10
51168	1 Cad. 1 p. de chapas 14 grs.	74.00	51367	1 Pulsera, 17 gramos	73.00
51169	1 Puls. 32 grs.	140.60	51368	1 Pulsera, 1 anillo, 18 grs.	58.40
51172	1 P. de chongos, 1 cad. 7 grs.	37.00	51382	1 Máquina de escribir 'HERMES'	131.40
51175	1 Anillo 12 grs.	51.80	51389	1 Cadena, 13 gramos	87.60
51182	1 Lote de alhajas 62 grs.	340.40	51392	1 Cordón, 28½ gramos	131.40
51185	1 Puls. 1 anillo 14 grs.	66.60	51397	1 Pulsera, 11 gramos	43.80
51187	1 Puls. 56 grs.	266.40	51402	1 Anillo, 7 gramos	36.50
51190	1 Cad. 13 grs.	66.60	51412	1 Cordón, 18 gramos	102.20
51204	1 Anillo 13 grs.	66.60	51415	1 Anillo, 12 gramos	58.40
51209	1 Cad. 18 grs.	66.60	51417	3 Anillos, 14 gramos	65.70
51210	2 Cad. 12 grs.	59.20	51420	1 Pulsera, 1 cadena, 1 anillo, 31 gramos	175.20
51216	1 Puls. 1 anillo 31 grs.	177.60	51423	2 Anillos, 4½ gramos	21.90
51217	1 Cad. 1 anillo 5 grs.	22.20	51426	1 Pulsera, 15 gramos	73.00
51219	1 Cord. 32 grs.	162.80	51439	1 Cadena, 18 gramos	94.90
51223	2 Anillos, 2 puls. 60 grs.	325.60	51440	1 Pulsera, 1 prendedor, 9 gramos	51.10
51226	1 Puls. 31 grs.	148.00	51442	1 Anillo 5 grs.	29.20
51227	1 Cad. 37 grs.	192.40	51444	1 Cord. 1 cad. 16 grs.	58.40
51230	1 Puls. dije de mon. 17 grs.	88.80	51445	2 Anillos 9 grs.	43.80
51231	1 Cord. 14 grs.	74.00	51458	1 Puls. 2 p. de chapas 8 ½ gramos	43.80
51233	1 Puls. 18 grs.	88.80	51459	1 Esc. 60 grs.	189.80
51234	1 Puls. 1 cord. 49 grs.	266.40	51461	1 Puls. 12 grs.	65.70
51235	1 Cord. 20 grs.	66.60	51472	1 Cad. 10 grs.	43.80
51236	1 Puls. 12 grs.	37.00	51473	1 Anillo 4 grs.	14.60
51237	1 Anillo 10 grs.	59.20	51474	1 Máq. de coser IDEAL	102.20
51240	1 Cad. 9 ½ grs.	44.40	51482	2 Cad. 1 anillo 14 grs.	73.00
51245	2 Anillos 17 grs.	73.00	51484	1 Puls. 13 grs.	51.10
51246	1 Cord. 19 grs.	102.20	51485	1 Puls. 32 grs.	124.10
51250	2 Puls. 1 cord. 9 ½ grs.	36.50	51486	1 Anillo 18 grs.	94.90
51253	1 Cad. 60 grs.	350.40	51492	1 P. de arg. 4 grs.	21.90
51256	1 Cad. 9 ½ grs.	36.50	51505	1 Puls. 5 grs.	29.20
51258	1 Puls. 60 grs.	262.80	51508	1 Cord. 10 grs.	36.50
51262	1 Anillo, 1 p. de chongos 7 gramos	21.90	51509	4 Anillos, 1 cad. 20 grs.	87.60
51263	1 Puls. 21 grs.	65.70	51510	1 Cord. 19 ½ grs.	102.20
51264	1 Puls. 29 grs.	160.60	51511	1 Puls. 13 grs.	43.80
51265	1 Cord. 20 grs.	94.90	51512	1 Puls. 37 grs.	131.40
51266	1 Anillo 7 ½ grs.	36.50	51514	1 Anillo 19 grs.	73.00
51267	1 Anillo 13 grs.	65.70	51515	2 Puls. 36 grs.	175.20
51269	2 Anillos 12 grs.	58.40	51516	1 Puls. 32 grs.	146.00
51270	5 P. de chapas, 2 anillos 13 gramos	65.70	51517	2 Puls. 88 grs.	511.00
51271	1 Puls. 23 grs.	109.50	51518	1 Cord. 1 cad. 72 grs.	408.80
51272	1 Puls. 7 grs.	36.50	51519	1 Puls. 18 grs.	102.20
51273	1 Cord. 1 cad. 37 grs.	204.40	51522	1 Puls. 32 grs.	175.20
51274	1 Puls. 1 cord. 31 grs.	175.20	51529	2 Anillos 7 grs.	36.50
51278	1 P. de chongos 9 grs.	14.60	51539	2 Puls. 69 grs.	175.20
51279	1 Puls. 28 grs.	102.20	51546	1 Cad. 1 p. de chapas 16 grs.	87.60
51280	1 P. de chongos 3 grs.	14.60	51548	1 Cord. 5 grs.	36.50
51281	1 Cad. 26 grs.	116.80	51561	1 Cad. 12 grs.	65.70
51290	2 Puls. 31 grs.	175.20	51563	1 P. de c. 2 anillos 12 grs.	58.40
51291	1 Puls. 27 grs.	131.40	51564	2 Anillos 12 grs.	58.40
51292	1 Anillo 14 grs.	36.50	51566	1 Cord. 1 anillo 37 grs.	189.89
51293	1 Puls. 18 grs.	102.20	51569	1 Anillo 3 grs.	21.90
51294	1 Cad. 33 grs.	146.00	51573	1 Cad. 3 anillos 21 grs.	116.80
51295	2 Puls. 26 grs.	116.80	51574	1 Puls. 1 anillo 46 ½ grs.	262.80
51299	1 Anillo 18 grs.	87.60	51580	1 P. de chongos 4 grs.	21.90
51302	1 Puls. 28 ½ grs.	146.00	51582	1 Anillo 2 ½ grs.	14.60
51303	1 Puls. 1 cad. 44 grs.	248.20	51588	1 Cad. 65 grs.	365.00
51307	1 Puls. 32 grs.	146.00	51594	1 Puls. 32 grs.	43.80
51314	1 Cord. 33 grs.	131.40			
51316	1 Cord. 1 cad. 23 grs.	124.10			
51319	1 Puls. 1 anillo 12 grs.	36.56			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
51595	1 P. de chongos, 1 cad. 7 ½			gos 43 grs.	248.20
	36 gramos	36.50	52002	1 Cord. 18 grs.	102.20
51600	1 Cord. 2 cad. 2 anillos 35 grs.	204.40	52004	1 Puls. 21 grs.	116.80
51602	1 Cord. 9 grs.	36.50	52012	1 Cad. 1 anillo 13 grs.	58.40
51607	1 Esc. 2 cad. 18 grs.	94.90	52013	2 P. de arg. 2 anillos, 2 puls.	
51608	2 Cad. 9 grs.	36.50		72 gramos	408.80
51619	1 P. de chon. 2 anillos 4 grs.	21.90	52014	1 Anillo 9 grs.	29.20
51621	1 Cad. 6 grs.	43.80	52015	4 Puls. 4 anillos, 1 cord. 111	
51624	2 Cad. 2 anillos 52 grs.	292.00		gramos	438.00
51625	1 Anillo 3 grs.	21.90	52016	1 Cad. 1 anillo 7 grs.	36.50
51627	1 Cad. 1 cord. 71 grs.	350.40	52017	1 Esc. 37 grs.	189.80
51628	2 Cord. 2 anillos 82 grs.	379.60	52031	1 Cad. dije de mon. 9 grs.	51.10
51637	1 Puls. 12 grs.	58.40	52032	1 Puls. 31 grs.	175.20
51642	1 Cad. 1 anillo 13 grs.	58.40	52048	1 Puls. 15 grs.	86.40
51652	2 Cad. 1 anillo 32 grs.	146.00	52057	1 Cord. 31 grs.	144.00
51653	1 Cad. 2 anillos 18 grs.	73.00	52068	1 Cord. 18 grs.	100.80
51657	4 Cad. 32 ½ grs.	160.60	52069	1 Cord. 15 grs.	86.40
51664	1 Puls. 19 grs.	102.20	52070	2 Puls. 34 grs.	201.60
51665	2 Anillos 18 grs.	102.20	52077	2 Anillos 5 grs.	28.80
51668	1 Anillo 23 grs.	131.40	52081	1 P. de arg. 4 ½ grs.	21.60
51673	1 Anillo 1 ½ grs.	14.60	52093	1 Anillo 12 ½ grs.	72.00
51674	1 Puls. 27 grs.	131.40	52101	1 Cord. 20 grs.	115.20
51676	1 Puls. 3 anillos, 1 p. de arg.		52110	1 Cad. 1 anillo 38 grs.	201.60
	1 cord. 114 grs.	584.00	52121	1 Anillo 14 grs.	72.00
51683	1 Cad. 18 grs.	94.90	52126	1 P. de chon. 8 grs.	43.20
51684	1 Anillo 9 grs.	51.10	52128	1 Cad. 1 anillo 31 grs.	172.80
51689	1 Par de chongos, anillo 7 ½		52131	1 Cad. 3 anillos 8 grs.	50.40
	gramos	36.50	52132	1 Puls. 12 grs.	64.80
51699	1 Cad. 4 ½ grs.	21.90	52143	1 Cord. 26 ½ ½ grs.	86.40
51702	1 Anillo, 1 cord. 31 grs.	175.20	52166	1 Cord. 13 grs.	72.00
51703	1 Cord. 38 grs.	73.00	52186	1 Anillo 10 grs.	64.80
51704	1 Puls. 37 grs.	211.70	52188	1 Puls. 16 grs.	100.80
51705	1 Pulsera 1 p. de chopgos, 1		52192	1 Puls. 23 grs.	86.40
	chongos, 1 anillo 41 grs.	146.00	52202	1 Cord. dije de mon. 10 grs.	57.60
51707	1 Cad. 1 cord. 21 grs.	116.80	52216	1 P. de chon. de mon. 1 ani-	
51719	3 Anillos 15 grs.	87.60		llo 10 grs.	64.80
51722	1 Anillo 3 grs.	14.60	52217	1 Puls. 18 grs.	86.40
51724	1 Cad. 26 grs.	131.40	52219	1 Anillo 2 ½ grs.	21.60
51738	1 Cord. 21 grs.	109.50	52221	1 Puls. 50 ½ grs.	288.00
51743	1 Cord. 21 grs.	102.20	52231	1 Cad. 2 anillos 18 grs.	100.80
51745	1 Puls. 32 grs.	131.40	52235	1 P. de chongos, 1 anillo 9	
51746	1 Puls. 13 grs.	51.10		gramos	50.40
51760	1 Cad. 26 ½ grs.	146.00	52272	1 Cord. 31 grs.	172.80
51774	1 Cord. 14 ½ grs.	36.50	52278	1 Cord. 7 grs.	36.00
51779	1 Puls. 1 cord. 40 ½ grs.	233.60	52280	1 Puls. 18 ½ grs.	100.80
51788	1 Puls. 60 grs.	219.00	52288	1 Puls. 1 cad. 32 grs.	172.80
51794	1 Puls. 24 grs.	138.70	52289	1 Cord. 1 anillo 6 grs.	43.20
51803	1 Cad. 1 puls. 1 anillo 16 grs.	87.60	52295	1 Cord. 1 anillo 30 grs.	144.00
51809	1 Puls. dije de med.	146.00	52306	1 Anillo 3 grs.	14.40
51812	1 Cad. 12 ½ grs.	58.40	52312	1 Cord. 7 ½ grs.	36.00
51818	1 Puls. 2 anillos 23 grs.	131.40	52316	2 Cord. 2 cad. 1 p. de chapas	
51819	4 P. de chapas, 1 anillo, 1 cad.			40 ½ grs.	230.40
	3 dijes 28 grs.	146.00	52339	1 Cor. 35 grs.	201.60
51823	1 Puls. 30 grs.	160.60	52348	1 Cad. 1 anillo, 1 p. de chon-	
51834	1 Puls. 1 c. 1 anillo 52 ½ grs.	292.00		gos 10 grs.	57.60
51841	1 Cord. 2 puls. 83 grs.	438.00	52364	1 Anillo 5 grs.	36.00
51846	1 Cad. 27 grs.	146.00	52370	1 Cord. 3 puls. 62 grs.	374.40
51849	1 Puls. 29 grs.	73.00	52372	1 Cad. 16 grs.	100.80
51853	1 Puls. de mon. 11 grs.	58.40	52373	1 P. de chapas, 1 anillo 4 grs.	21.60
51860	1 Cord. 32 ½ grs.	175.20	52382	1 Cad. 2 anillos 18 grs.	100.80
51872	1 Cord. 21 ½ grs.	116.80	52386	1 Máq. de coser UNIVERSAL	100.80
51886	2 Cord. 28 ½ grs.	160.60	52391	1 Puls. 1 anillo 25 grs.	144.00
51895	1 Puls. 21 grs.	116.80	52406	1 Anillo 3 grs.	14.40
51897	1 Cad. 8 grs.	51.10	52415	1 Cad. 1 anillo 52 grs.	288.00
51913	1 Puls. 23 grs.	131.40	52425	1 Puls. 18 ½ grs.	100.80
51922	1 Cord. 23 grs.	131.40	52430	1 Puls. 56 grs.	288.00
51937	1 Puls. 7 grs.	43.80	52445	1 Puls. 26 grs.	144.00
51938	1 Puls. 1 anillo 26 grs.	146.00	52458	2 Cord. 27 ½ grs.	144.00
51945	1 Cad. 2 anillos 15 grs.	87.60	52462	1 Cord. 15 grs.	86.40
51954	1 Cord. 32 ½ grs.	87.60	52464	2 Cad. 9 grs.	50.40
51957	1 Anillo, 4 grs.	21.90	52469	1 Cord. 25 grs.	129.60
51964	1 Puls. 1 cord. 35 grs.	175.20	52471	1 Prend. c. nom. ESMERAL-	
51972	2 Cad. 32 grs.	146.00		DA" 4 ½ grs.	21.60
51977	1 Anillo 6 grs.	36.50	52474	1 Cord. 1 puls. 2 anillos 59 ½	
51978	1 Puls. 31 grs.	175.20		gramos	345.60
51988	1 Cad. 9 grs.	43.80	52475	1 Cord. sin dije 7 ½ grs.	36.00
52000	1 Hevilla, 1 collar, 1 p. de chon-		52477	1 Cord. 36 grs.	216.00

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
52482	1 Cord. 19 grs.	115.20	52976	1 Cad. 26 grs.	78.10
52493	1 Puls. 58 grs.	345.60	52977	1 Puls. 17 grs.	99.40
52499	1 Prend. c. nom. 3 p. de chongos 13 grs.	72.00	52979	1 Cord. 1 p. de chon. 16 grs.	63.90
52500	1 Anillo 4 ½ grs.	21.60	52986	1 Revólver "COLT"	213.00
52509	1 Puls. 42 grs.	230.40	52991	1 Puls. 1 anillo 11 grs.	49.70
52511	1 P. de chongos, 1 ½ grs.	14.40	52994	1 Puls. 123 grs.	695.80
52524	2 Puls. 17 grs.	86.40	52995	1 Puls. 1 cad. 70 grs.	397.60
52525	1 Anillo, c. letras -C. C. H. 10 gramos	57.60	52996	1 Puls. 19 grs.	99.40
52554	1 Cor. 30 grs.	142.00	53006	1 Cad. 5 ½ grs.	25.50
52565	1 Cad. 2 anillos 18 grs.	99.40	53009	3 Anillos 12 grs.	63.90
52580	2 Puls. 40 grs.	284.00	53035	2 Puls. 1 cad. 33 grs.	184.60
52583	1 Puls. 32 grs.	156.20	53040	1 Puls. 1 anillo 60 grs.	284.00
52584	1 P. de chongos, 1 grs.	7.10	53041	2 Puls. 8 ½ grs.	28.40
52603	1 Puls. 17 grs.	85.20	53002	1 Puls. 1 cad. 17 grs.	85.20
52607	1 P. de chongos 1 ½ grs.	14.20	53045	2 Cad. 11 grs.	71.00
52608	1 Radio marca "SHARP"	42.60	53046	1 Cord. 18 grs.	49.70
52617	1 Anillo, 1 prensacorbata 9 ½ gramos	49.70	53047	1 Anillo 10 grs.	49.70
52620	1 Cord. 10 grs.	56.80	53048	1 Cad. 1 anillo 11 grs.	49.70
52623	1 Puls. 2 anillos 39 grs.	227.20	53049	1 Anillo, 1 cad. 19 grs.	92.30
52626	1 Cad. 1 p. de chong. 15 grs.	85.20	52062	1 Lote de alhajas 18 ½ grs.	99.40
52631	2 P. de chongos, 1 cad. 2 anillos 20 grs.	99.40	53071	1 Cad. 7 grs.	35.50
52645	1 Cad. 1 anillo 5 grs.	28.40	53075	1 Anillo 5 grs.	28.40
52650	2 Anillos, 1 cad. 28 ½ grs.	127.80	53103	1 Puls. 31 grs.	142.00
52651	1 Puls. 26 grs.	142.00	53106	1 Puls. 9 grs.	56.80
52661	2 Anillos, 1 p. chongos 5 grs.	35.50	53111	1 Cord. 14 ½ grs.	71.00
52663	1 Anillo 5 grs.	28.40	53114	1 Anillo 5 grs.	35.50
52672	1 Puls. 17 grs.	99.40	53143	1 Anillo, 1 p. de arg. 6 ½ grs.	35.50
52682	1 Anillo 3 grs.	21.30	53144	1 Puls. 28 grs.	142.00
52688	1 Puls. 12 grs.	71.00	53150	2 Anillos 17 ½ grs.	78.10
52691	1 Puls. 7 grs.	49.70	53156	1 Cord. 10 grs.	42.60
52695	1 Cad. 9 grs.	49.70	53162	1 Cad. 12 grs.	56.80
52699	1 P. de chongos 3 ½ grs.	14.20	53166	1 Puls. 27 grs.	156.20
52701	1 Anillo 1 ½ grs.	14.20	53167	3 Puls. 18 grs.	78.10
52717	1 Cord. 11 grs.	63.90	53168	1 Puls. 26 grs.	127.80
52731	1 P. de chongos, 1 ½ grs.	14.20	53172	1 Cad. 15 grs.	63.90
52744	1 Cord. 1 anillo, 1 puls. 18 ½ gramos	99.40	53177	1 Puls. 1 anillo 20 grs.	98.00
52745	2 P. de chongos, 2 anillos, 1 puls. 49 grs.	284.00	53181	1 Cad. 35 grs.	182.00
52757	1 Cad. 1 puls. 1 anillo, 1 p. de chongos 15 grs.	85.20	53186	1 P. de c. 1 puls. 11 grs.	70.00
52773	1 Puls. 15 ½ grs.	85.20	53187	1 Puls. 1 anillo 15 grs.	84.00
52778	1 Anillo 5 grs.	21.30	53189	1 Anillo, 2 puls. 27 grs.	126.00
52795	2 Anillos 10 grs.	63.90	53193	1 Cad. 25 grs.	91.00
52796	1 Cad. 1 anillo 13 grs.	63.90	53199	1 Cord. 19 grs.	91.00
52812	1 Anillo 13 grs.	71.00	53200	1 Cord. 24 grs.	140.00
52830	1 Esc. 56 grs.	227.20	53218	1 Cad. 1 p. de chong. 10 grs.	56.00
52832	1 Puls. 51 grs.	284.00	53220	1 Cad. 24 grs.	98.00
52838	1 Cord. 1 anillo, 1 p. de chongos 19 grs.	99.40	53222	1 Puls. 15 grs.	70.00
52841	2 P. de chongos, 1 cad. 15 grs.	85.20	63226	1 Cord. 19 grs.	105.00
52854	2 Puls. 1 cad. 47 grs.	213.00	53238	1 Cad. 22 ½ grs.	122.00
52857	1 Cad. 2 p. de chongos, 3 anillos 21 grs.	127.80	53250	1 Cad. 11 grs.	63.00
52868	1 Puls. 1 cord. 1 anillo 95 grs.	461.50	53251	1 P. de cho. 1 pren. 5 grs.	28.00
52878	2 Cord. 1 cad. 1 anillo 59 grs.	326.60	53259	1 Cad. 10 ½ grs.	56.00
52884	1 Puls. 56 grs.	326.60	53263	1 Cad. 10 grs.	56.00
52888	1 Puls. 20 grs.	106.50	53264	1 Puls. 27 ½ grs.	140.00
52895	1 Cord. 17 grs.	56.80	53265	1 Anillo 4 grs.	35.00
52904	1 Puls. 32 grs.	170.40	53268	1 P. de c. 3 anillos 8 grs.	35.00
52906	1 Puls. 10 grs.	42.60	53269	1 Anillo 10 grs.	56.00
52910	2 Puls. 1 anillo 59 grs.	284.00	53270	1 Cord. 21 grs.	112.00
52916	1 Cord. 17 grs.	99.40	53273	1 Puls. 17 grs.	84.00
52918	1 Cord. 21 grs.	99.40	57275	1 Cord. 21 grs.	98.00
52942	2 Cad. 1 p. de chongos, 1 anillo, 1 puls. 31 ½ grs.	170.40	53276	1 Anillo, 1 p. de chon. 6 grs.	35.00
52947	1 Puls. 28 ½ grs.	142.00	53284	2 Puls. 4 anillos 33 grs.	196.00
52948	1 P. de chongos 1 ½ grs.	14.20	53285	1 Cord. 28 grs.	119.00
52951	2 Puls. 2 anillos, 1 cad. 23 grs.	127.80			
52953	1 Cord. 38 grs.	213.00			
52959	1 Puls. 56 ½ grs.	255.60			
52970	1 Puls. 9 grs.	49.70			
52973	1 Puls. 30 grs.	156.20			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR
AGENCIA EN CORINTO

SUCURSAL No. 1 SUR ORIENTAL MANAGUA

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
07351	1 Cad. 1 p. de cántaros 23 grs.	118.40
07386	2 Cad. 1 esc. 55 grs.	266.40
07414	1 Plancha GENERAL ELEC.	29.40
07417	1 Reloj ORIS, 1 cad. 1 Anillo 10 gramos	103.60
07438	1 Esc. 10 grs.	51.80
07447	1 Cad. 1 p. de chapas 14 grs.	66.60

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
07455	1 Puls. 1 anillo 41 grs.	207.20	67632	1 Esc. 3 grs.	15.20
07462	2 Pares de cha. dist. 5 grs.	22.20	67673	1 Cad. No. 19 grs.	91.20
07463	1 Cad. 8 grs.	37.00	67721	1 Esc. 1 cad. 9 grs.	53.20
07468	1 Esc. 12 grs.	37.00	67727	1 Puls. No. 8, 20 grs.	91.20
07470	1 Esc. 11 grs.	59.20	67732	1 Cad. 1 puls. c. mon. de p. mexicano 30 grs.	152.00
07474	2 Cad. 46 grs.	177.60	67754	1 Cad. tej. No. 14 grs.	76.00
07491	2 Cad. 49 grs.	236.80	67757	1 Puls. 1 p. de arg. 1 cad. 29 gramos	106.40
07520	1 Esc. 38 grs.	162.80	67767	1 Puls. tej. No. 16 grs.	76.00
07524	1 Reloj ORIS de mujer	37.00	67781	1 Puls. tej. No. 30 grs.	182.40
07529	2 Anillos 5 grs.	29.60	67782	1 Anillo p. roja 11 grs.	60.80
07552	1 Puls. 1 anillo 75 grs.	399.60	67793	1 P. de chapas 5 grs.	22.80
07555	1 Puls. 30 grs.	177.60	67809	1 Anillo, 1 anillo c. 4 brillantitos 12 ½ grs.	136.80
07575	1 Reloj BAMBÁ de varón	59.20	67819	2 Anillos, 1 cord. tej. No. 31 gramos	182.40
07585	1 Puls. 10 grs.	59.20	67825	2 Puls. 5 anillos 69 grs.	364.80
07590	2 Anillos, 1 puls. 11 grs.	51.10	67847	1 P. de chapas, 1 anillo 5 grs.	30.40
07591	1 Prensacorbata, 1 anillo 4 grs.	21.90	67860	1 Puls. No. 8, 23 grs.	106.40
07605	1 Puls. 20 grs.	102.20	67893	1 Puls. No. 8, revent. 16 grs.	76.00
07607	1 Anillo 10 grs.	51.10	67908	1 Cad. No. 43 grs.	228.00
07615	1 Cad. 1 p. de ch. 13 grs.	65.70	67933	4 Puls. 1 esc. 118 grs.	653.60
07616	2 Cad. 11 grs.	58.40	67955	1 Anillo, 1 p. de chapas, 1 cord. 23 grs.	106.40
07620	1 Reloj ORIS de varón	43.80	67956	1 Cord. 1 anillo 28 grs.	136.80
07622	1 Esc. 2 anillos 6 grs.	29.20	67959	1 Cord. 35 grs.	136.80
07629	1 P. de arg. 1 anillo 12 grs.	65.70	67976	2 Anillos de brill. c. avalúo 4 gramos	456.00
07645	1 Cad. 10 grs.	58.40	67981	1 Cad. tej. No. 8, 14 grs.	76.00
07648	3 Anillos, 2 Cad. 22 grs.	102.20	67987	1 P. de chapas de Filigrana 1 puls. 24 grs.	136.80
07651	1 Puls. 20 grs.	102.20	67991	1 Puls. de aro 20 grs.	121.60
07656	1 P. de chapas 11 grs.	58.40	68028	1 Anillo 4 grs.	18.24
07701	1 Cad. 20 grs.	116.80	68037	1 Cad. ord. 1 puls. tej. No. 37 gramos	152.00
07722	1 Reloj ORIS de mujer	36.50	68057	1 Cad. 1 anillo 17 grs.	76.00
07727	1 Esc. No. 8, 4 grs.	21.90	68059	1 Puls. 1 cad. dije de filigrana 60 gramos	364.80
07731	1 Puls. 13 grs.	58.40	68061	2 Anillos, 1 p. de chapas 11 gramos	60.80
07741	1 Radio MANAOLA	87.60	68069	1 Puls. tej. No. 14 grs.	76.00
07755	1 Cad. 1 dije, 1 p. de chapas 15 gramos	65.70	68098	1 Puls. tej. No. 8, 13 grs.	60.80
07773	1 Cad. 17 grs.	73.00	68140	2 Anillos 6 grs.	22.80
07781	1 Cad. 2 anillos 18 grs.	87.60	68141	1 Puls. 17 grs.	91.20
07783	1 Reloj DODANA de varón	43.80	68153	1 Cad. mart. 14 grs.	76.00
07795	1 Puls. 31 grs.	175.20	68169	2 Anillos 7 grs.	38.00
07809	1 Anillo 6 grs.	29.20	68171	1 Cad. 14 grs.	76.00
07819	1 Puls. 21 grs.	87.60	68190	1 Puls. tej. 18 grs.	91.20
07825	1 Anillo de grd. 10 grs.	51.10	68242	1 Puls. 2 anillos 36 grs.	182.40
07831	1 Cad. 2 anillos 14 grs.	58.40	68246	1 P. de chapas, 2 anillos, 1 reloj 15 grs.	167.20
07845	2 Anillos 23 grs.	87.60	68259	1 Esc. 3 anillos 12 grs.	53.20
07852	1 P. de chapas, 1 dije, 1 anillo, 1 esc. 10 grs.	58.40	68277	2 Cord. 1 cad. 32 grs.	121.60
07857	1 Cad. 1 anillo 16 grs.	87.60	68282	1 Puls. 21 grs.	121.60
07898	1 Cad. 1 anillo, 1 p. de chapas 9 gramos	43.80	68288	1 Cad. 1 p. de chapas 14 grs.	76.00
07911	1 Puls. 28 grs.	131.40	68312	1 Anillo p. roja 11 grs.	53.20
07915	1 Anillo 7 grs.	29.20	68313	1 Anillo p. negra 6 ½ grs.	38.00
07928	1 Cad. 5 grs.	29.20	68322	1 Esc. 1 puls. 16 grs.	76.00
07929	1 Puls. 28 grs.	116.80	68343	1 P. de arg. 2 cad. 1 con mon. de 5 dól. 32 grs.	182.40
07970	1 Puls. 15 grs.	73.00	68345	1 Cad. tej. 29 grs.	152.00
07972	1 Anillo 5 grs.	29.20	68350	1 P. de chap. 3 apillos, 1 esc. 1 cad. 21 grs.	106.40
07980	1 Puls. 19 grs.	102.20	68358	1 Cord. con 6 imit. de perlas 23 gramos	136.80
07991	1 Cad. 17 grs.	73.00	68381	1 Cad. rev. 8 grs.	38.00
08004	1 Puls. No. 8, 20 grs.	87.60	68388	2 Cad. 11 grs.	60.80
BOLETAS OFICINA PRINCIPAL MANAGUA			68394	1 Cord. reven. 9 grs.	53.20
Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	68395	1 Anillo con 19 p. lilas 6 ½ gramos	38.00
67398	1 Reloj, 1 anillo, 2 puls. 2 cad. 40 grs.	304.00	68398	1 Anillo 3 grs.	18.24
67402	1 Puls. 15 grs.	76.00	68448	1 Puls. de esl. 19 grs.	91.20
67441	1 Puls. 35 grs.	212.80	68451	3 Anillos 11 grs.	38.00
67443	2 Pares de chapas 7 grs.	38.00	68455	1 Puls. de esl. 29 grs.	152.00
67458	1 Anillo 10 grs.	60.80	68456	1 Puls. 1 anillo p. azul 23 grs.	121.60
67476	1 Esc. con lertas J. L. E. 55 gramos	304.00	68458	3 Anillos, 1 pren. 1 puls. 1 p. de chapas 23 grs.	121.60
67512	1 Puls. No. 8, 29 grs.	121.60			
67527	3 Anillos 1 p. de arg. 1 cad. 27 gramos	152.00			
67534	1 Cad. tej. No. 8, 13 grs.	60.80			
67541	1 Cad. 7 grs.	38.00			
67587	1 Prensa corb. de filig. 12 grs.	60.80			
67591	1 Anillo 6 grs.	30.40			
67623	1 Puls. tej. No. 20 grs.	121.60			
67628	2 Anillos, 1 cad. 18 grs.	106.40			

Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las Prendas	Base del Remate
68466	1 Cad. 15 grs.	91.20	69287	1 Esc. 1 anillo 9 grs.	45.60
68516	1 Reloj, 2 p. de chapas 3 grs.	68.40	69295	1 Cad. ord. 13 grs.	68.40
68573	1 Anillo p. amarilla 5 grs.	30.40	69309	1 Cad. 1 anillo 8 grs.	38.00
68588	1 Cad. ord. 12 ½ grs.	76.00	69313	1 Cad. sin dije 49 grs.	212.80
68590	1 Anillo de brillan. 2 ½ grs.	456.00	69337	1 Puls. 1 anillo 23 grs.	121.60
68597	2 P. de chapas, 1 cad. 10 grs.	53.20	69348	1 P. de chapas, 1 anillo 3 grs.	18.24
68603	1 P. de arg. 1 cad. 14 grs.	76.00	69361	1 Cad. 14 grs.	76.00
68607	1 Anillo, 1 puls. de hojas 26 gramos	152.00	69390	1 Cad. 23 grs.	121.60
68611	2 Cad. 11 grs.	53.20	69391	1 Puls. 20 grs.	106.40
68613	1 Puls. de hojas 20 grs.	121.60	69424	1 Puls. de 7 aros 50 grs.	243.20
68618	1 Anillo p. celeste 5 grs.	30.40	69426	3 Puls. dist. 48 grs.	197.60
68633	2 P. de mancuernillas, 1 pres. corbata, 3 p. de arg., 2 cad. 56 gramos	228.00	69434	1 Anillo estilo coktel 8 grs. oro blanco	304.00
68639	1 Reloj de mujer ORIS	76.00	69446	1 Reloj de mujer GRUEN	76.00
68651	1 P. de arg. 5 anillos, 1 cad. 24 gramos	121.60	69448	1 Esc. lami. lisa 48 grs.	273.60
68658	1 Anillo, 1 cad. 13 grs.	60.80	69475	1 Puls. tej. No. 8, 18 grs.	76.00
68690	1 Cad. 1 p. de arg. 9 grs.	53.20	69488	1 Cad. tej. No. 8, 16 grs.	76.00
68694	1 Reloj de mujer ENECAR	60.80	69491	1 Cad. tej. 31 grs.	152.00
68722	1 Anillo p. roja 10 grs.	60.80	69498	1 Cad. tej. 21 grs.	91.20
68765	1 Puls. entor. 19 grs.	91.20	69538	1 Anillo, 1 cad. 22 grs.	106.40
68773	1 Cad. mart. 4 grs.	22.80	69539	1 Anillos 16 grs.	68.40
68788	1 Cad. sin broche 13 grs.	76.00	69542	1 Puls. tej. No. 8, 15 grs.	76.00
68789	1 Cad. tej. 21 grs.	91.20	69551	1 Cad. 1 puls. 1 esc. 20 grs.	91.20
68799	1 Cad. trece pelotas negras 12 ½ grs.	60.40	69554	1 P. de chapas, 2 anillos, 1 cad. 16 gramos	60.80
68820	1 Puls. No. 8, 30 grs.	182.40	69556	1 Cord. tej. 19 grs.	60.80
68825	1 Puls. tej. 16 grs.	76.00	69562	1 Anillo, 1 puls. 1 cad. 31 grs.	152.00
68826	2 Anillos 9 grs.	45.60	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR OFICINA PRINCIPAL MANAGUA		
68828	1 P. de chap. 1 puls. 1 cad. 15 gramos	76.00			
68833	1 Anillo, 1 p. de chapas 4 grs.	18.24	2 2		
68840	5 Anillos, 2 cad. 24 grs.	121.60	Reg. No. 1121 — R/F 150662 — Valor ₡ 15.00		
68843	1 Reloj de mujer ORIS	30.40	Diez de la mañana del cinco de abril corriente año, Juzgado Primero del Trabajo, venderá al martillo:		
68848	1 Anillo p. roja 15 grs.	91.20	Un laboratorio para análisis de tierras compuesto de los siguientes implementos;		
68860	1 Cad. 1 anillo, 1 p. de chap. 25 gramos	121.60	Una balanza analítica Chistian Becker, estilo AB-6, capacidad 200 G. serie A-14284.—		
68875	1 Puls. 1 anillo, 1 cad. d. filig. 35 gramos	212.80	Un juego de pesas Oland, 43 SL-5057, para balanza;		
68882	1 Cad. tej. No. 22 grs.	106.40	Un horno eléctrico Labine, No. 3500. Serie 1174.115 v., 800 W. 60 cyc (Harsan Scientific);		
68885	1 Puls. dos anillos 21 grs.	106.40	Un incinerador eléctrico furnage Hoskins, Tipo FD202C. Serie 42 946.		
68906	1 P. de chapas, 1 dije, 1 cad. 18 gramos	51.20	Una campana de Cidrio (Secador Químico);		
68911	1 Puls. de eslb. 19 grs.	91.20	Un Clorímetro Fotoeléctrico Kilet-Summerson, Modelo 900-3 Serie 16337;		
68916	1 Puls. de eslb. 18 grs.	91.20	Sels Células de vidrio para el anterior;		
68919	1 Cad. de mon. de 2 ½ pesos mexicanos 7 grs.	38.00	Una bomba General Electric para vacío de 1/4 HP., Serie 62-39 669;		
68922	1 Cad. mart. 11 grs.	53.20	Un baño María Precisión Científico, de 4 hoyos 115 v., 2000 W;		
68950	1 Soguilla sin dije 11 grs.	45.60	Un medidor ph Beckman, Modelo N, de baterías;		
68951	1 Anillo p. celeste 5 grs.	22.80	Un medidor ph., beckman Modelo G, de baterías,		
68965	1 Cad. sin dije 14 grs.	76.00	Siete electrodos de vidrio Beckman No. 4925-F 10;		
69009	1 Cad. tej. chino 20 grs.	106.40	Siete Electrodo de vidrio Beckman, No. 4925-N 10;		
69027	1 Puls. 1 cad. con 18 imit. de coral 6 ½ grs.	38.00	Tres Hot plate, Multiple unit, No. 92007;		
69050	5 Anillos, 1 cad. 16 grs.	76.00	Un Hot Plate, Precisión Científico Co. Tipo RH, No. 1-7;		
69067	1 Puls. 1 anillo 11 grs.	53.20	Una centrifuga Internacional Clínica Científico, Modelo CI Serie 29457H;		
69073	1 Anillo, 1 cad. 9 grs.	45.60	Un Agitador de Barras Burrel, Modelo T;		
69078	1 Esc. de cad. mart. 23grs	136.80	Un Agitador Magnético Magnestir, Cat. H-60060;		
69081	1 Anillo, 1 cad. 24 grs.	121.60	Una Mezcladora de polvo con su motor General Electric de 1/4 HP., con base de madera;		
69085	1 Puls. de eslb. 25 grs.	152.00	Una licuadora eléctrica Waring.		
69101	1 Puls. 29 grs.	152.00			
69114	1 P. de chapas, 1 cad. con 11 imit. de perla 15 grs.	91.20			
69136	1 Cad. 1 dije 11 grs.	30.40			
69138	1 Puls. con 3 p. rosadas 21 gramos	60.80			
69185	1 Cad. 14 grs.	60.80			
69222	1 Puls. 2 anillos, 2 cad. con imit. de coral 43 grs.	228.00			
69227	1 Puls. 82 grs.	456.00			
69234	1 Cord. sin broche 20 grs.	106.40			
69237	1 Cord. dije de 1 p. blanca 66 gramos	304.00			
69255	1 Reloj de varón VITUNIA	30.40			
69279	1 Cad. sin dije 5 grs.	22.80			
69282	1 Cad. tej. No. 19 grs.	91.20			

Un alambique de bronce, Serie S-1525 WM;
Cinco Hidrómetros No. 6182;
Un cronómetro Harshaw Scientific
Un Reloj, General Electric para laboratorio;
Dos soportes para buretas con base de china;
Un tamiz de 100 mallas;
Tres tamices de 325,200 y 150 mallas respectivamente;
Siete soportes para buretas con base de hierro;
Treinta y un quemadores bunsen;
Dos termómetros Weston;
Cinco termómetros No. 9525;
Una pinza grande;
Dos pinzas medianas;
Tres pinzas pequeñas;
Un juego de cristalería para laboratorio en general.

Ejecuta: Orlando Alfaro García.

Ejecutada: Industrias Químicas Agrícolas.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo. Managua, D. N., catorce de marzo de mil novecientos setentidós. — Gonzalo Ocón Vela, Juez Primero del Trabajo de Managua. — Diógenes Martínez Maltez, Secretario del Juzgado Primero del Trabajo de Managua.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 697 — R/F 28867 — Valor ₡ 45.00

Fausto Briceño, solicita supletorio predio urbano, ciudad, mil ochocientas varas: Oriente, Francisco Ríos; Poniente, Sur, Luis Marengo; Norte, Víctor Briceño; Sur, María Sequeira.

Opónganse.

Juzgado Local, Belén diecinueve febrero mil novecientos setentidós. — Víctor Quintanilla, Secretario.

3 3

Reg. 564 — R/F 37227 — ₡ 45.00

Mariano López solicita supletorio semi-urbano, limitado: Norte, Justa Delgado; Sur, José López; Oriente, camino Diriomo; Poniente, Manuel López.

Opónganse.

Juzgado Local Diriá, veintiuno Diciembre mil novecientos setentidós. — Baltazar Arévalo A., Srlo.

3 3

Reg. No. 7174 — R/F 956039 — Valor ₡ 45.00

Petronila de Cárdenas solicita supletorio, ocho manzanas rústica, El Aguacate esta jurisdicción: Oriente, Abelardo Cruz; Poniente, Benito Reyes; Norte, Marcial Zúñiga; Sur, Cleto Gómez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Jinotepe diecinueve octubre setentidós. — Armando Picado, Juez.

3 3

Reg. No. 600 — R/F 39348 — Valor ₡ 45.00

Elba Roa Gallo, solicita supletorio predio urbano esta ciudad lindante: Norte, Arturo Torres; Sur, Carmen Fonseca; Oriente, Ignacio Palacios; Occidente, calle, David Roa.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, veinte enero mil novecientos setentidós. — H. Sánchez, Srlo.

3 3

Reg. No. 599 — R/F 39347 — Valor ₡ 45.00

Emilia Lampin, solicita supletorio rústico esta

jurisdicción doce manzanas, lindante: Norte, camino, Sixto Lampin; Sur, hermanos Pérez; Occidente, Octavio Saborio; Oriente, Félix Corea.

Opónganse.

Juzgado Local Nagarote, veinte enero mil novecientos setentidós. — H. Sánchez, Srlo.

3 3

Reg. No. 598 — R/R 14304 — Valor ₡ 45.00

Tiburcio Espinoza solicita supletorio rústico esta jurisdicción: Este, Domingo Jiménez; Norte, Filomena Marín; Oeste, Sur, Pedro Pastora.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Civil Sauce, ocho febrero mil novecientos setentidós. — Marta Zúñiga, Srta.

3 3

Reg. No. 597 — R/F 60936 — Valor ₡ 45.00

María Guido, solicita supletorio casa y solar, urbano Nagarote: Oriente, calle; Poniente, Santos García; Norte, Josefa de Montoya; Sur, Juana Toruño.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, León, veinte enero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez, Srlo.

3 3

Reg. No. 595 — R/F 79792 — Valor ₡ 45.00

Lucila Aguirre pide título urbano Jalapa: Norte, Sofía Suárez; Sur, Elba Sanabria; Oriente, José Agatón Castellanos; Occidente, Carmen Rivera.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, ocho febrero mil novecientos setentidós. — Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Reg. No. 583 — R/F 59811 — Valor ₡ 45.00

José María González, solicita supletorio diez manzanas, Palacagüina: Norte, Sur, Crescencio Córdoba; Oriente, Félix González; Occidente, Cipriano Olivas.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, diez febrero mil novecientos setentidós. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. No. 572 — R/F 71956 — Valor ₡ 135.00

Fernando Peralta, solicita supletorio varios predios, ubicados jurisdicción Condega: a) una manzana: Norte, camino enmedio, Elena Olivas; Sur, Ramón Tercero; Oriente, Simeón Hernández; Occidente, Ramón Tercero. b) Una manzana: Norte, Felipe Peralta; Sur, Beatriz Talavera; Oriente, Antonio Talavera; Occidente, Juan Talavera; c) Una manzana: Norte, Juan Talavera; Sur, Elena Olivas; Oriente, Felipe Lira; Occidente, Diego Montalván; d) Cuatro manzanas: Norte, Oriente, Quebrada El Peñazco; Sur, Ramón Tercero; Occidente, Domingo Páez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito, Estelí, nueve febrero mil novecientos setentidós. — G. Gutiérrez. — Zoila Urrutia, Srta.

3 3

Reg. No. 552 — R/F 57940 — Valor ₡ 45.00

Carmen de Quiroz, supletorio rústica, linda: Norte, Augusto Terán; Sur, Juan Rodríguez; Oriente, Antonio Santana; Poniente, Francisca Espinoza.

Opónganse.

Juzgado Local Unico, Chichigalpa, veintiocho septiembre mil novecientos setentidós. — P. Barboza, Srlo.

3 3

Reg. No. 551 — R/F 57939 — Valor ₡ 45.00
Macario Romero, supletorio urbano, linda: Oriente, Josefa Poveda; Poniente, Gertrudis Poveda; Norte, Justo Urtecho; Sur, Macario Romero.

Opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, veintiocho septiembre mil novecientos setentiuono. — P. Barboza, Srio. 3 3

Reg. No. 541 — R/F 28467 — Valor ₡ 45.00
José León Pereira, solicita título urbana San Jorge, contiene casa: Oriente, Calle; Poniente, Amelia Cajina; Norte, Juan Selva; Sur, Manuel Arcia.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, tres febrero mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria. 3 3

Reg. No. 540 — R/F 28468 — Valor ₡ 45.00
Juana Bonilla en unión Jorge Bonilla, solicita título urbana San Jorge: Oriente, Encarnación Mejicano; Poniente, Calle; Norte, Paz Pasos; Sur, Erlinda Pasos.

Opónganse:

Juzgado Local. Rivas, tres Febrero, mil novecientos setentidós. — Gladys de Torres, Sria. 3 3

Reg. No. 539 — R/F 58639 — Valor ₡ 45.00
Armando López, solicita supletorio, urbano San José, linda: Oriente, Benigno Sánchez; Poniente, Haydeé López; Norte, Angela Pérez; Sur, Blanca Mejía.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Masatepe, uno febrero mil novecientos setentidós. — Anibal Gutiérrez Carballo, Secretario. 3 3

Reg. No. 537 — R/F 59604 — Valor ₡ 45.00
Teódula Miranda, representación menor hija Santos Azucena Sánchez, solicita supletorio tres manzanas, San Lucas: Norte, Occidente, Salvador Ramírez; Sur, Gregorio González; Oriente, Pantaleona González.

Opónganse.

Juzgado Distrito Somoto, cinco febrero mil novecientos setentidós. — Efraim Espinoza. 3 3

Reg. No. 536 — R/F 60705 — Valor ₡ 45.00
Sara Sánchez, supletorio rústico; Oriente, Sur, caminos; Poniente, Baltazar Sánchez; Norte, Rogelio Lainez. Urbano: Oriente, Sur, calles; Norte, Sara Roque; Poniente, Porfirio Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos febrero mil novecientos setentidós. — Ernesto Gutiérrez. 3 3

CITACION A ACCIONISTAS DE COMPANIA NICARAGUENSE DE SEGUROS, S. A.

Reg. No. 1097 — R/F 147746 — Valor ₡ 90 00

En mi carácter de Secretario, me permito citar a todos los accionistas de la COMPANIA NICARAGUENSE DE SEGUROS, S. A., para la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día viernes 7 de abril próximo, a las 5 p. m., en las oficinas de la Compañía, Esquina N. E. del Gran Hotel, para tratar los siguientes asuntos:

1o. Apertura de la Sesión constando quórum legal;

2o. Lectura y aprobación del acta anterior;

3o. Conocer informe de la Junta Directiva y

4o. Conocer Informe del Vigilante.

Managua 14/1972. — Dr. Santos Jiménez Argüello, Secretario. 2 1

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS DE COMPANIA CERVECERA DE NICARAGUA

Reg. No. 1050 — R/F 147328 — Valor ₡ 135.00

Ramiro Sacasa Guerrero, Director-Secretario de "Compañía Cervecera de Nicaragua,

Avisa:

Que ha sido solicitada la reposición de los títulos de las acciones de esta Compañía pertenecientes al Dr. Karl J. C. H. Hüeck, cuyos números son los siguientes:

Certificado por acción No. 268 . . . 1 Acción,
Certificado por acción No. 276 . . . 1 Acción,
Certificado por acción No. 280 . . . 1 Acción,

Total . . . 3 Acciones

en virtud de haberse extraviado los mismos.

En cumplimiento del Artículo 7 de los Estatutos se avisa para efectos de reposición.

Managua, D. N., seis de marzo de mil novecientos setentidós. — Ramiro Sacasa Guerrero, Director-Secretario. 3 1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

LETRA "N"	Gaceta N°	Fecha
DISTRITO NACIONAL		
Se prorroga para el año 1958 el Plan de Arbitrios del Distrito Nacional y se le hacen unas adiciones . . .	N° 281 Dic.	10/57
GOMA DE NISPERO		
La liquidación del Dólar para las divisas provenientes del Algodón, Bálsamo, Bananos, Cacao, Cocos, Goma de Nispero, Maiz, Frijoles, etc., será del 7.00 x 1.00. Esta Ley reforma el Arto. 35 de la Ley de Cambios Internacionales . . .	N° 247 Octubre	31/57

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES

Vacaciones de esta Oficina para Semana Santa 1972: Desde Marzo 25 a Abril 3 inclusive